JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 31 de mayo de 2021

Efri

EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, PRIMERO (1) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: PAULA ANDREA CASTRILLON
EJECUTADO: JOSE LUIS JARAMILLO RAMIREZ

RADICACIÓN: 008-2017-00440-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación adicional del crédito por capital e intereses, presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.-

Aclarando el capital y el resumen de la liquidación del crédito hasta el 31 de mayo de 2021 es la siguiente:

Capital: \$102.000.000,00

Intereses de Plazo: \$1.774.800,00

Intereses de Mora al 31 de Julio de 2019: \$49.327.000,00

Intereses de Mora al 24 de Febrero de 2020: \$15.132.947,98

Intereses de Mora al 31 de Enero de 2020: \$23.627.484,00

Intereses de Mora al 31 de mayo de 2021: \$ 6.642.750,00

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO

____ DEL 2 de junio de 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

6, Jui

GAT

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO JUEZ JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIAQUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03270be98ae535bc94a68d27ae1f78c0493f0f0891a02e00bfa7c9122408463c**Documento generado en 01/06/2021 09:29:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica